

Ejecutivo del Comité Directivo del INDES, a suscribir ADENDA O MODIFICACION correspondiente al **CONVENIO ENTRE EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR Y LA PRIMERA DIVISION DE FUTBOL PROFESIONAL**, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; en el transcurso del presente documento Me denominará el "INDES" y por otra parte, **JOSE GUILLERMO FIGUEROA GALLARDO**, de _____ de edad, _____ del domicilio de _____, departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____, y Número de Identificación Tributaria _____,

actuando en nombre y representación de la ASOCIACION DE LA PRIMERA DIVISION DE FUTBOL PROFESIONAL, que se podrá abreviarse "LA PRIMERA DIVISION", Institución de Utilidad Pública de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento un mil ciento sesenta y nueve - ciento ocho - cinco, en su carácter de Presidente y por lo tanto Representante Legal, personería que compruebo con: a) Estatutos de LA PRIMERA DIVISION debidamente inscritos en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro mediante Acuerdo Ejecutivo CINCUENTA Y CUATRO del Ministerio de Gobernación, publicados en el Diario Oficial número OCHENTA Y SEIS, Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y TRES de fecha doce de mayo de dos mil cuatro, en donde se regula en el artículo diez que el Presidente de la Junta Directiva tendrá la Representación legal, oficial y extrajudicialmente de "LA PRIMERA DIVISION", y b) Certificación del Punto de Acta de Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACION DE LA PRIMERA DIVISION DE FUTBOL PROFESIONAL, celebrada el día veintitrés de Julio del dos mil dieciocho, que en el punto dos de la agenda Restrucción de Junta Directiva, consta la elección de **JOSE GUILLERMO FIGUEROA GALLARDO** como Presidente de la JUNTA DIRECTIVA, para el periodo comprendido del veintitrés de julio del año dos mil dieciocho al tres de enero del dos mil veinte, inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro al número SEIS, del Libro número SETENTA Y DOS de Órganos de Administración. en la calidad en que comparecemos **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado celebrar la **MODIFICACION DEL CONVENIO ENTRE EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR Y LA PRIMERA DIVISION DE FUTBOL PROFESIONAL**. A) ANTECEDENTES: Que según consta en documento privado otorgado el día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, el objeto del Convenio anteriormente mencionado es Brindar el apoyo para el fomento y desarrollo los juegos de LA COPA EL SALVADOR en los municipios de todo el país, buscando llevar partidos de futbol profesional entre las diferentes ligas, llevando el sano esparcimiento y recreación al interior de la república; B) INDES Transferirá la cantidad asignada mediante un desembolsos o mensuales, según disponibilidad financiera de conformidad a los requerimientos presentados para

el pago de arrendamiento de transporte, honorarios del técnico deportivo que brinde seguimiento a dicho proyecto, combustible, alimentación, honorarios arbitrales, gastos de espectáculo tales como: compra de pintura, agua, hidratantes; Insumos de premiación como Trofeos y Medallas, así como el otorgamiento de premios en efectivos a los diferentes ganadores del torneo.- C) LA PRIMERA DIVISION", Presentara la Programación de Actividades - 2018-2019, para llevar a cabo el fomento y desarrollo del torneo de fútbol de copa a nivel nacional; E) en la parte en la cual se regula los compromisos de INDES tenemos: la de proporcionar lineamientos en materia financiera para la presentación de la solicitud de los desembolsos, sin embargo de las estipulaciones QUINTA, SEXTA, SEPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA Y DECIMA TERCERA, se regula de una manera amplia y suficiente las directrices financieras de solicitud, erogación y liquidación de los fondos que regula el convenio en comento, es por ello que solicita efectuar la respetiva adenda o modificación que deje sin efecto el numeral 3 de la estipulación quinta *"la de proporcionar lineamientos en materia financiera para la presentación de la solicitud de los desembolsos"*. Los comparecientes por medio del presente instrumento de común acuerdo **CONVENIMOS** en **MODIFICAR** el **CONVENIO ENTRE EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR Y LA PRIMERA DIVISION DE FUTBOL PROFESIONAL**, de conformidad a las condiciones y pactos siguientes: 1) *Dejar sin efecto el numeral 3 de la estipulación quinta "la de proporcionar lineamientos en materia financiera para la presentación de la solicitud de los desembolsos" esto debido a que las estipulaciones QUINTA, SEXTA, SEPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA Y DECIMA TERCERA, se regula de una manera amplia y suficiente las directrices financieras de solicitud, erogación y liquidación de los fondos que regula el convenio en comento;* 2) **RATIFICACION:** El presente instrumento no constituye novación alguna, por lo que todas las demás cláusulas, obligaciones, términos, pactos y condiciones del instrumento original quedan sin ninguna modificación, las que por este medio se ratifican. Así nos expresamos los otorgantes, leemos lo escrito íntegramente y lo ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente documento en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil diecinueve.-

**POR EL ESTADO Y GOBIERNO
DE EL SALVADOR**



**PROF. JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
DIRECTOR PRESIDENTE DEL INDES**



**POR LA PRIMERA DIVISION DE FUTBOL
PROFESIONAL**



**ING. JOSE GUILLERMO FIGUEROA GALLARDO
PRESIDENTE PRIMERA DIVISION**





INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

CONVENIO ENTRE EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR Y LA PRIMERA DIVISION DE FUTBOL PROFESIONAL

Los suscritos, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de cincuenta y ocho años de edad, Profesor en Educación Física, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, departamento de la Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número cero dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento noventa y cuatro – ocho, y con Número de Identificación Tributaria cero ciento doce-ciento cincuenta mil ciento sesenta y uno- cero cero uno-nueve, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR** que puede abreviarse **INDES**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; personería que compruebo: **a)** El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, la que en su Artículo número dieciocho le confieren facultades al Director Presidente del **INDES**, para representarlo judicial y extrajudicialmente, por el período que dure el mandato del Presidente de la República; **b)** Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Director Presidente y Director Ejecutivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, **c)** Acuerdo número DIECISEIS - UNO – DOS MIL DIECINUEVE de la sesión de Comité Directivo número uno, de fecha ocho de enero del corriente año, en donde autoriza al Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del **INDES**, a suscribir el presente Convenio, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; en el transcurso del presente documento se denominará el “**INDES**” y por otra parte, **JOSE GUILLERMO FIGUEROA GALLARDO**, de cincuenta y cuatro años de edad, Ingeniero Agrónomo, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número cero un millón cuatrocientos tres mil quinientos setenta y seis mil – seis , y Número de Identificación Tributaria cero setecientos quince – cero cuarenta mil ciento sesenta y cinco mil – cero cero uno - cero, actuando en nombre y representación de la ASOCIACION DE LA PRIMERA DIVISION DE FUTBOL PROFESIONAL, que se podrá abreviarse “**LA PRIMERA DIVISION**”, Institución de Utilidad Pública de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento un mil ciento sesenta y nueve –



11:11 PM 6:00

ciento ocho – cinco, en su carácter de Presidente y por lo tanto Representante Legal, personería que compruebo con: **a)** Estatutos de LA PRIMERA DIVISION debidamente inscritos en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro mediante Acuerdo Ejecutivo CINCUENTA Y CUATRO del Ministerio de Gobernación, publicados en el Diario Oficial número OCHENTA Y SEIS, Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y TRES de fecha doce de mayo de dos mil cuatro, en donde se regula en el artículo diez que el Presidente de la Junta Directiva tendrá la Representación legal, oficial y extrajudicialmente de “LA PRIMERA DIVISION”, y **b)** Certificación del Punto de Acta de Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACION DE LA PRIMERA DIVISION DE FUTBOL PROFESIONAL, celebrada el día veintitrés de Julio del dos mil dieciocho, que en el punto dos de la agenda Reestructuración de Junta Directiva, consta la elección de **JOSE GUILLERMO FIGUEROA GALLARDO** como Presidente de la JUNTA DIRECTIVA, para el periodo comprendido del veintitrés de julio del año dos mil dieciocho al tres de enero del dos mil veinte, inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro al número SEIS, del Libro número SETENTA Y DOS de Órganos de Administración.

Celebramos el presente Convenio que se registrará por las estipulaciones aquí señaladas:

PRIMERA: DEFINICIONES

Se establecen las siguientes definiciones para los fines del presente Convenio:

Gobierno: El Estado y Gobierno de la República actuando por medio del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador. (INDES)

Entidad Ejecutora: Asociación de la Primera División de Fútbol Profesional. **DESARROLLO DE LA COPA EL SALVADOR**

Convenio: El presente Convenio celebrado entre las partes para el logro del fomento y desarrollo del Fútbol en El Salvador.

SEGUNDA: MARCO LEGAL

1. Constitución de la República:

El artículo 1, inciso 3º. establece que es obligación del Estado, asegurar a los habitantes de la República, la salud, la educación y la cultura, y por lo tanto, la actividad deportiva es un factor de vital importancia que contribuye a su cumplimiento.

2. Ley General de los Deportes de El Salvador:

Artículo 1: La ley tiene por objeto, establecer los principios y normas generales hacia los cuales debe orientarse la política deportiva en el país; así como la creación de los organismos responsables de elaborar, difundir y ejecutar la política de Estado en esta materia.

Artículo 5, literal b): Apoyo a las federaciones, subfederaciones, asociaciones, clubes, comités y otras organizaciones deportivas, como estructuras básicas que propician el desarrollo del deporte y la actividad física.



Artículo 5, literal c): Coordinación con los diferentes sectores públicos o privados para la promoción, masificación del deporte y la actividad física.

Artículo 5 literal g): Promoción del Deporte a través del sector privado y establecimiento de incentivos para el desarrollo del deporte y la actividad física, como complemento de la inversión pública.

Artículo 5, literal h): Desarrollo del deporte de alto nivel como factor que robustece el orgullo nacional, promueve la formación de modelos positivos y estimula el deporte de base.

Artículo 8, literal d): Proporcionar asistencia técnica y económica a entidades deportivas públicas y privadas que se dediquen a la promoción y práctica del deporte.

3. Disposiciones Generales de Presupuestos:

Art. 156.- El Poder Ejecutivo podrá conceder subsidios o donaciones a instituciones oficiales autónomas, así como a entidades de carácter particular que cooperen en la consecución de los fines culturales o asistenciales del Estado, a juicio del Titular del Ramo, siempre que exista la asignación correspondiente.

4. Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento:

Artículo 2 literal b): Quedan sujetas a las disposiciones esta Ley: las adquisiciones y contrataciones de las entidades que comprometan fondos públicos.

Artículo 3: De los Convenios Interinstitucionales: cuando las instituciones realicen Convenios entre sí para la ejecución de una obra, adquisición de un bien o prestación de un servicio, las adquisiciones y contrataciones que las instituciones necesiten realizar para cumplir con las obligaciones derivadas del Convenio, se registrarán por las disposiciones que regulan las adquisiciones y contrataciones de la administración pública.

TERCERA: ANTECEDENTES

En los años dos mil, dos mil cinco y dos mil seis por una iniciativa del gobierno de esa época se implementó la COPA PRESIDENTE, y en el teniendo como objetivo en esos años reunir a los equipos de fútbol profesional para la disputa de dicho torneo. Es por ello que Gobierno de El Salvador por medio del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) quiere nuevamente retomar y fortalecer el TORNEO DE COPA EL SALVADOR, que reúna a los equipos de "LA PRIMERA DIVISION, Liga Segunda y Tercera División, teniendo entre algunos objetivos el descubrimiento de nuevos talentos para el fútbol profesional, llevar el sano esparcimiento a los diferentes municipios del país, y promover el deporte de alto rendimiento en toda la república. Existen con otras instituciones privadas que fomentan, practican y desarrollan el deporte, la actividad física y la recreación transferencias de recursos públicos por medio de la suscripción de Convenios de Cooperación, es por medio de este documento jurídico que permitirá a LA PRIMERA DIVISION, desarrollar el TORNEO DE COPA para los equipos de fútbol profesional del país, del mismo modo el personal técnico y administrativo de dicha institución podrá cumplir, ejecutar y desarrollar sus objetivos expresados en los Estatutos que rigen a la misma y los de este convenio; en igual sentido, el INDES ha cumplido con los fines establecidos en la Ley General de los Deportes de El Salvador. es por ello que en entre los años 2016 y 2018



FEB 11 PM 3:01

se retomó la idea de realizar la COPA EL SALVADOR y se busca que este proyecto se efectúe anualmente y forme parte del calendario de las Ligas Profesionales del país.-

CUARTA: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO

- a) Atender programas deportivos, actividad física y recreativa a través del fútbol mediante modalidades flexibles de educación y esparcimiento deportivo en el país.
- b) Realizar el II TORNEO DE COPA EL SALVADOR 2018-2019, cuya participación deberá contar con equipos de la Primera, Segunda y Tercera División de fútbol profesional del país.
- c) Apoyar y acompañar a INDES con el desarrollo de los Juegos Estudiantiles de Fútbol.-
- d) Generar una mayor participación y presencia en las actividades del fútbol en la mayoría de niños y niñas adolescentes y jóvenes del país.

OBJETIVO ESPECIFICO DEL CONVENIO:

Implementar sistemas de formación y desarrollo que tenga como finalidad el descubrimiento de nuevos talentos deportivos que contribuyan a incrementar el acceso a la práctica del fútbol a la mayoría de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del país, para ello se buscará incidir en impulsar cambios en la estructura actual de la organización del fútbol profesional, orientando su quehacer a desarrollar acciones que renueven, mejoren y potencien las capacidades de las personas y de las instituciones vinculadas al fútbol, para que articuladamente puedan responder ante el reto de masificar el fútbol de manera sostenible.

Brindar el apoyo para el fomento y desarrollo los juegos de LA COPA EL SALVADOR en los municipios de todo el país, buscando llevar partidos de fútbol profesional entre las diferentes ligas, llevando el sano esparcimiento y recreación al interior de la república.

Este objetivo solamente se podrá lograr con el apoyo del Estado y Gobierno de El Salvador a través del INDES, ya que en su política deportiva se encuentra el velar por la salud física y mental de los jóvenes; así como el fomento y desarrollo del deporte; en este caso, en la disciplina del fútbol como deporte practicado por la mayoría de la niñez y la juventud de la población en el país; el cual debe de estar enmarcado en los principios que rigen las normativas consagradas en la Ley General de los Deportes de El Salvador; la Política Deportiva, Estatutos de las Ligas Profesionales y la Federación Internacional de Fútbol Asociado – FIFA.

QUINTA: FACULTADES, ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador– INDES se compromete a:

1. Transferir la cantidad asignada mediante un **desembolsos o mensuales, según disponibilidad financiera** de conformidad a los requerimientos presentados para el pago de arrendamiento de transporte, honorarios del técnico deportivo que brinde seguimiento a dicho proyecto, combustible, alimentación, honorarios arbitrales, gastos de espectáculo tales como: compra de pintura, agua, hidratantes; Insumos



FEB 11 PM6:01

de premiación como Trofeos y Medallas, así como el otorgamiento de premios en efectivos a los diferentes ganadores del torneo.-

2. Otorgar la cantidad de hasta un máximo de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 60,000.00); mediante un desembolso o mensuales de acuerdo a las necesidades y de conformidad a los requerimientos presentados.
3. Proporcionar lineamientos en materia financiera para la presentación de la solicitud de los desembolsos.
4. Coordinar las actividades complementarias con la institución responsable de su ejecución, garantizando la cobertura nacional y la participación de todas las instituciones implementadoras del deporte en la disciplina del fútbol.
5. Realizar monitoreo y seguimiento al convenio suscrito en coordinación con la Liga Primera División para evaluar la ejecución de los programas y presupuestaria
6. Velar por el cumplimiento de los objetivos generales del Convenio.
7. Coordinar los esfuerzos necesarios con las diferentes instancias de la FESFUT, LIGA MAYOR DE FUTBOL y el INDES para ejecutar el Convenio.

LA PRIMERA DIVISION se compromete a:

1. Presentar el plan de trabajo para el Torneo de COPA 2018-2019.
2. Presentar la **Programación de Actividades – 2018-2019**, para llevar a cabo el fomento y desarrollo del torneo de fútbol de copa a nivel nacional.
3. Nombrar un técnico deportivo (con especialidad en futbol) que le dé un seguimiento exhaustivo al presente convenio y sea además el enlace entre INDES Y LA PRIMERA DIVISION en la parte técnico-deportivo y además pagar los honorarios con los fondos provenientes de este Convenio.-
4. Presentar las Bases de Competencia que regirán el torneo en donde se garantiza la participación de nuevos talentos para el futbol nacional.
5. La inclusión en el torneo de COPA, de los equipos de Segunda y tercera división del futbol profesional del país que sean representativos de todo el territorio nacional.-
6. Determinar el monto a otorgar en concordancia a la asignación ha transferida y presentar la solicitud de fondos al INDES, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, para efectuar su respectivo trámite.-
7. Informar mensualmente de los avances del Torneo de Copa 2018-2019, que contenga las estadísticas en cada una de las etapas del torneo



FEB 11 PM6:01

8. Cumplir con los alcances y metas de los proyectos, de conformidad a los tiempos y parámetros establecidos.
9. A solicitud de INDES, brindar la información financiera actualizada sobre los fondos otorgados como producto de este Convenio.
10. Asignar personal idóneo para la contabilidad del Convenio, personal técnico para las acciones requeridas en la rama deportiva del fútbol y para los procesos de recolección y procesamiento de la información.
11. Presentar liquidación sobre los gastos realizados de acuerdo a los fondos recibidos según los requerimientos y destinos de los mismos.
12. No utilizar el dinero del presente convenio para gastos de viaje, de bolsillo y ninguna especie de viáticos, Tributos, Arrendamientos, Servicios básicos, o gastos varios que deriven en violentar los objetivos generales y específicos para los cuales ha sido elaborado.-
13. Los rubros destinados en este convenio se entiende que son para la compra de combustibles, arrendamiento de transporte, Honorarios arbitrales, gastos de espectáculo, alojamiento y alimentación, insumos de premiación y premios en efectivo a los ganadores del torneo.-

SEXTA: ALCANCE DEL PLAN:

Atender a toda la población a nivel nacional que practica el fútbol de acuerdo al Plan de Trabajo 2018-2019 del Torneo de Copa 2018-2019 diseñado para tal fin.

SEPTIMA: MONTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador por medio de este acto entregará en **desembolsos mensuales** en concepto de donación, a la **PRIMERA DIVISION DE FUTBOL PROFESIONAL** la cantidad de **hasta un máximo de SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60,000.00)**, en concepto de aporte financiero de parte del Estado y Gobierno de El Salvador, a efecto de que la Liga Mayor de Fútbol Profesional pueda desarrollar las acciones estipuladas en el Plan Anual de Trabajo 2018-2019, en los términos y condiciones que aquí se estipulan, dicha entidad se da por recibido del aporte financiero y manifiesta que acepta dicha cantidad en ese concepto.

La Primera División fútbol profesional ejecutará su labor administrativa y deportiva con sus propios recursos y con el aporte otorgado por el Gobierno de El Salvador por medio del INDES.

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS TRANSFERIDOS.

El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador conviene en celebrar el presente Convenio de Cooperación con la Primera División de fútbol profesional y entregar el manejo y control de los recursos transferidos; en consecuencia, la entidad ejecutora, podrá retirar mediante un solo desembolso o mensuales según disponibilidad financiera la cantidad asignada antes mencionada de conformidad a los requerimientos presentados para; lo restante para el



FEB 11 PM6:01

desarrollo deportivo y para la las acciones contempladas en el presente convenio.

La entidad ejecutora manejará y controlará los fondos en la cuenta corriente o cuenta de ahorro a nombre de la organización deportiva, y destinará los fondos asignados en este Convenio para los fines establecidos en los requerimientos presentados a INDES; en un dado caso, que la comprobación de una situación diferente dará lugar a la finalización del Convenio por considerar que éstos han sido utilizados para fines distintos a los descritos en el presente documento; la entidad se compromete a llevar registros contables formales debidamente autorizados según lo establecido en los Arts. 40 y 42 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro; y a llevar cuentas contables y documentación separada, para el control del Convenio. Los fondos otorgados quedarán sujetos a la supervisión y control de la Unidad de Auditoría del INDES, de acuerdo al artículo 3 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República o de cualquier ente fiscalizador competente del Estado.

La entidad ejecutora deberá presentar informe financiero, el cual debe estar en correspondencia con las transferencias de recursos recibidas; dicho informe deberá de ser firmado por el Representante Legal y el Jefe de la Unidad Financiera de la PRIMERA DIVISION FUTBOL PROFESIONAL; la liquidación deberá ser presentada a la Gerencia Financiera del INDES, responsable de revisar la documentación que respalda los informes.

La entidad ejecutora informará al INDES la consecución final con respecto a la realización de actividades, obtención de resultados, objetivos y ejecución presupuestaria, así como cualquier condición que obstaculice o pueda obstaculizar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Convenio debiendo mantener la información adecuada al respecto.

La entidad ejecutora velará y garantizará que en todo proceso de adquisiciones y contrataciones a realizar dentro del marco del presente Convenio, sea realizado atendiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, siendo en consecuencia de lo anterior de exclusiva responsabilidad de la entidad ejecutora, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de adquisición de bienes y servicios que para tal fin ejecuten.

NOVENA: COOPERACIÓN Y DESIGNACIÓN

El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y la Primera División, convienen cooperar plenamente en la realización del convenio para que éste sea ejecutado con la debida transparencia, diligencia, eficiencia, eficacia y economía.

DECIMA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Destinar fondos para fines no establecidos en el presente convenio.
- b) Por no cumplir con lo acordado.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes, **en cualquier momento durante la**



FEB 11 PM6:01

vigencia del mismo, mediante resolución modificativa, así como a cambiar el monto convenido de conformidad a disposiciones que el Gobierno Central emita para tales efectos o por la no ejecución presupuestaria dentro de la programación establecida; cualquier modificación se hará del conocimiento previo de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA

El presente Convenio entra en vigencia a partir del uno de febrero del presente año hasta el treinta de diciembre del año dos mil diecinueve, contempladas en este convenio y el desarrollo deportivos de actividades, los dos suscriptores se comprometen al logro de los objetivos planteados en éste Convenio, ambas partes se reservan el derecho de darlo por terminado por cualquiera de las causas señaladas en la cláusula DECIMA del presente Convenio.

Es entendido y aceptado que el presente Convenio, prevalecerá sobre cualquier disposición que lo contrarié.

En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación del Convenio y demás documentos anexos, el texto del convenio tiene prevalencia.

DÉCIMA TERCERA: RESERVA

El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador podrá suspender las asignaciones pendientes de otorgar en vista del incumplimiento parcial o total por parte de la entidad ejecutora a los fines establecidos en este Convenio.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en tres ejemplares originales de igual valor y tenor en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

**POR EL ESTADO Y GOBIERNO
DE EL SALVADOR**



**PROF. JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
DIRECTOR PRESIDENTE DEL INDES**

**POR LA PRIMERA DIVISION DE FUTBOL
PROFESIONAL**

**ING. JOSE GUILLERMO FIGUEROA GALLARDO
PRESIDENTE PRIMERA DIVISION**